

CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIOECONOMICO
REGIONAL
(INDESER)

SOCIEDAD FRANCESA DE EXPORTACION DE RECURSOS EDUCATIVOS
(SFERE)

En la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, con fecha 17 de diciembre de 2008, entre ASOCIACION CIVIL INDESER, inscrito en el Registro de Entidades de Capacitación (REGICE) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación desde 1997, en adelante “**INDESER**”, representado por el Sr. Luis Alberto BRAGAGNOLO, presidente con domicilio en Lavalle 376 1A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina,

Y

SOCIEDAD FRANCESA DE EXPORTACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS, en adelante SFERE, su Presidente Director General, Sr. **Jacques Henri BODIN**, en adelante “**SFERE**”, ambos con domicilio en 8 avenida de Minimes 94306 Vincennes Francia, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. **INDESER** es una asociación civil sin fines de lucro creada en el año 1997, que pretende contribuir incrementar el capital social y promover el desarrollo integral sostenible del país, fortaleciendo su identidad cultural afianzando las capacidades de personas e instituciones.
2. **INDESER** promueve acciones destinadas al desarrollo social, prioritariamente dirigidas a combatir la pobreza y la exclusión social.
3. **INDESER** cuenta con amplia experiencia en procesos de desarrollo organizacional, programas de capacitación institucional y desarrollo de competencias, educación formal en sus distintos niveles y educación no formal. Trabaja en colaboración con diversas organizaciones (municipios y organismos públicos, ONGs, grupos de productores, instituciones de salud, y otras), en diversas temáticas y formatos, con actividades abiertas o a la medida de requerimientos institucionales particulares, específicos o para acompañar diversas intervenciones de cambio.
4. **INDESER** toma el desarrollo de competencias como eje del desarrollo humano concibiendo el conocimiento y la ética como base de un crecimiento con equidad.

5. **INDESER** se propone tomar parte activa en esta transformación, trabajar para la construcción de nuevos modos de relación entre sectores, promover la participación organizada, permanente y responsable de la comunidad.
6. **SFERE** fue creada el año 1984 a la iniciativa del gobierno francés, cuya misión está orientada al apoyo y desarrollo de proyectos internacionales especializada en proyectos en Ingeniería Educativa, Asistencia Técnica en el sector de la educación , modernización y creación de sistemas educativos, programas de certificación de competencias, gestión y planificación, inserción social de sectores deprimidos de la población.
7. **SFERE** ha realizado más de 500 proyectos en 40 países en Asia, América Latina, Europa del Este, África y Medio Oriente.
8. **SFERE** dispone de una experiencia internacional en la elaboración, realización, desarrollo y evaluación de proyectos en educación, en áreas como: Agricultura, valorización de los recursos naturales y medio ambiente, valorización de los recursos humanos, gestión, administración y management, telecomunicaciones y redes computacionales, comercio y exportación, hotelería y turismo, higiene y seguridad, electricidad, electrónica, mecánica, aeronáutica, construcción y obras civiles, etc.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO.

OBETIVOS:

Las partes acuerdan que los objetivos generales que motivan y orientan el presente convenio son:

- I. Establecer relaciones de cooperación y asistencia técnica entre INDESER y SFERE con el propósito de apoyar al desarrollo y valorización del recursos humano y la formación en Argentina.
- II. Impulsar el desarrollo institucional de INDESER mediante alianzas estratégicas de largo plazo para la generación, intercambio y transferencia conjunta de conocimientos y tecnologías
- III. Diseñar, laborar, realizar e implementar proyectos educativos en conjunto que respondan a una mejor integración social y al mercado laboral, mediante el diseño y coordinación de programas que tiendan al logro de mayores niveles de justicia social y de la calidad de vida de las personas, en sus contextos históricos y culturales, a través de proponer estrategias de resolución innovadoras.

- IV. Favorecer la utilización de materiales, equipamientos y sistemas didácticos a vocación pedagógica de interés para los proyectos de INDESER

MODALIDADES DE COOPERACION:

SEGUNDO. Las partes deciden realizar actividades de colaboración en materia de: misiones técnicas de expertos, visitas exploratorias de capturas tecnológicas, organización de seminarios, formación de docentes y profesionales.

TERCERO. Las partes deciden impulsar la creación de una Escuela de Carnes "piloto" que responda a las exigencias del mercado en materia de formación, capacitación e inserción laboral del recurso humano. Dicho centro debe integrar las técnicas más avanzadas en ingeniería pedagógica y estándares internacionales de calidad y excelencia.

CUARTO. Para cada proyecto específico se celebrará el respectivo contrato entre las partes, el cual deberá explicitar a lo menos sus objetivos, deberes y obligaciones de cada parte, recursos humanos con que se contará, fuentes de financiación de los servicios y cronograma de trabajo presentado por SFERE. Las fuentes de financiamientos que permitan la viabilidad del presente convenio, serán identificadas de manera concertada entre INDESER y SFERE.

QUINTO. Para el seguimiento y evaluación de este Convenio, las partes acuerdan constituir una Comisión Ejecutiva, integrada por el Presidente de INDESER y un representante de SFERE designado por su Presidente Director General.

SEXTO. Con el objetivo de garantizar la promoción, divulgación, información, organización logística, socialización del proyecto en los diferentes sectores económicos implicados en el proyecto piloto de "**Creación de Escuela de Carnes**", las partes acuerdan integrar la sociedad RED ALIMENTARIA, para realizar las actividades anteriormente citadas.

SEPTIMO. La vigencia del presente Convenio es, a partir de esta fecha, de tres años prorrogable por un periodo idéntico de manera *tasita*. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin explicitar causa, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado de las otras partes, con una anticipación de a lo menos sesenta días. En todo caso se deberán terminar los proyectos y/o actividades previamente acordadas y en desarrollo, antes de la caducidad definitiva de este Convenio.

OCTAVO. Se declara cláusula esencial entre las partes el carácter confidencial de toda información generada con ocasión o motivo del presente Convenio, específicamente los informes finales o parciales, materias desarrolladas en éstos, contenidos de diseños estratégicos u otra información. Esta información confidencial será de exclusivo de INDESER y de SFERE.

NOVENO. Las partes acuerdan que las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente convenio, así como sus planes de trabajo, serán solucionadas por las partes de común acuerdo.

DECIMO. Para todos los efectos del presente Contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Buenos Aires Republica de la Argentina.

DOCE. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

La personería del **Sr. Luis Alberto BRAGAGNOLO**, en su calidad de Presidente para representar a INDESER, y la personería del Presidente Director General de SFERE **Sr. Jacques Henri BODIN**.

En constancia firman las partes,

JACQUES BODIN
PRESIDENTE
DIRECTOR GENERAL DE SFERE
FRANCIA



LUIS ALBERTO BRAGAGNOLO
PRESIDENTE
INDESER
ARGENTINA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Alberto Bragagnolo".

Representada en la ciudad de Buenos Aires Republica de Argentina, el 17 de diciembre 2008, por:

ROBERTO VELASQUEZ BAZAES
DIRECTOR DE DESARROLLO
AMERICA DEL SUR Y CARIBE
SFERE - FRANCIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roberto Velasquez Bazaes". Below the signature is a circular stamp, partially obscured by the signature.